



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-018454-11-6

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-018454-11-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO INDECO S.A. (hoy PRAXIS PHARMA S.A.) solicita Elaboradores Alternativos para la especialidad medicinal autorizada por Certificado N° 53.056.-

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar al recurrente, a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a fojas 40 por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que transcurrido el término precitado y ante el silencio guardado por la firma requirente se la intima para que en el plazo de 30 días adjunte la documentación pertinente bajo el apercibimiento precitado, con resultado negativo conforme surge de la constancia documental glosada a fs. 46 y lo manifestado a fs. 47 por el INAME.

Que teniendo en cuenta que las notificaciones fueron cursadas al domicilio informado por la firma recurrente a fs. 1, 16 17 y siguientes, esto es, José Marmol 1924/26, Florida, Pcia. de Buenos Aires., corresponde declarar la caducidad del trámite y disponer el archivo de las actuaciones en los términos de los Arts. 63 y 65 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017), en consonancia con lo explicitado por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo dependiente del INAME a fs.48.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado por Expediente N° 1-0047-0000-018454-11-6, por las razones expuestas en el considerando.-

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y

hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-018454-11-6

JCMir.

mm